



Atlántico
para la
Gente

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DE LA GOBERNADORA
DECRETO N.º 000197 DEL 2020
(07 de mayo de 2020)**

“Por medio del cual se conforma la Mesa de Seguimiento Intersectorial para contribuir en los resultados de las acciones de atención de la emergencia sanitaria devenida de la propagación del coronavirus COVID-19”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 2, 103 y 305 de la Constitución Política de Colombia, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo segundo de la Constitución Política, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, derechos y demás libertades.

Que actualmente existe una enfermedad respiratoria altamente contagiosa causada por el coronavirus COVID-19, reportado en las últimas semanas de diciembre de 2019, la cual se transmite por medio de las secreciones que salen expulsadas de una persona enferma cuando tose o exhala.

Que frente a la declaratoria de pandemia realizada por la Organización Mundial de la Salud – OMS respecto del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020 “Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

adoptan medidas para hacer frente al virus”, en la cual se dispuso declarar la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020.

Que un grupo de ciudadanos de diferentes sectores expresaron su voluntad de conformar una Red Ciudadana Humanitaria para acompañar al departamento del Atlántico, en el diseño de estrategias para la atención de la población durante la pandemia por COVID-19, así como en la implementación de acciones para afrontar sus efectos posteriores.

Que el artículo 305 de la Constitución Política, establece que corresponde al Gobernador del departamento del Atlántico dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio.

Que a través de distintos mecanismos de participación ciudadana, la Constitución Política de Colombia contempla la formalización de espacios y mecanismos para garantizar la transparencia, la eficacia y la sostenibilidad de las acciones de gobierno.

Que la gobernadora, Elsa Noguera De la Espriella, con la construcción y posterior presentación formal ante la Asamblea Departamental de su Plan de Desarrollo 2020 – 2023, contempla las acciones participativas por la equidad, la dignidad, el bienestar y la institucionalidad para generar oportunidades para los atlanticenses.


Que mediante reunión virtual celebrada el 14 de abril de 2020 a las 9:00 am convocada por la Gobernadora del Atlántico, a la que asistieron representantes de diversos sectores, se acordó la conformación de la Mesa de Seguimiento Intersectorial, para contribuir en los Resultados de la Política Pública Departamental en la Emergencia COVID-19.

Que el presente decreto fue socializado con los distintos sectores convocados antes de su aprobación, en cumplimiento del principio de coordinación de la actuación administrativa para enfrentar este estado de emergencia y todas las



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

actuaciones tendientes para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19 en el departamento del Atlántico.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. NATURALEZA. Conformar la Mesa de Seguimiento Intersectorial, para contribuir en los resultados de las acciones de atención de la emergencia sanitaria devenida de la propagación del coronavirus COVID-19, como una instancia de estudio, análisis, consulta, coordinación y articulación de la gestión pública departamental, integrado por organismos y/o entidades públicas, privadas, organizaciones sociales y civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETIVOS. Fijar como objetivos de la Mesa de Seguimiento Intersectorial para contribuir en los resultados de las acciones de atención de la emergencia sanitaria devenida de la propagación del coronavirus COVID-19, los siguientes:

1. Contribuir a los mejores resultados posibles de las acciones implementadas para conjurar la emergencia, a través del diálogo entre agentes claves de la sociedad civil con el gobierno departamental, para promover decisiones concertadas que eleven la confianza ciudadana con respecto a las políticas públicas que se desarrollen.
2. Hacer seguimiento a las decisiones y los resultados de las acciones de gobierno que se implementen en el marco de la emergencia sanitaria, y formular las recomendaciones y preocupaciones que se consideren pertinentes en una perspectiva propositiva y bajo criterios de autonomía.
3. Coadyuvar a la puesta en marcha de canales de comunicación fluida que permita la interacción permanente entre el gobierno departamental y la sociedad civil organizada, con el fin de visibilizar aportes de la ciudadanía y mejorar los canales de información gubernamental.



Atlántico
para la
Gente

ARTÍCULO TERCERO. PRINCIPIOS RECTORES. Los miembros de la Mesa de Seguimiento Intersectorial y las personas que intervengan en las sesiones en calidad de invitados, actuarán con base en los principios de legalidad, igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad e imparcialidad y tendrán como propósito fundamental el establecimiento de espacios de participación que fomenten la vinculación de los distintos sectores de la sociedad en la discusión de asuntos de interés originados en el marco de la emergencia sanitaria devenida por el COVID-19.

ARTÍCULO CUARTO. TÓPICOS DE DISCUSIÓN. La Mesa de Seguimiento Intersectorial fijará los temas prioritarios de discusión y sus miembros responderán inicialmente a esos énfasis. Por cada tema se designará a un representante que deberá tener un conocimiento técnico y especializado sobre la temática a desarrollar. Dentro de los asuntos que podrá entrar a analizar esta instancia se encuentran los siguientes:

- Salubridad/Salud Pública
- Seguridad Alimentaria
- Movilidad
- Problemas derivados del aislamiento
- Reactivación económica
- Comunicación con la comunidad y transparencia

PARÁGRAFO. Sin perjuicio de lo anterior, los asuntos propuestos en la lista antecedente son de carácter meramente enunciativo, y por lo tanto no vinculan taxativamente a su tratamiento exclusivo en las mesas de discusión que se convoquen para el cumplimiento de las funciones de esta instancia.

ARTÍCULO QUINTO. La Mesa de Seguimiento Intersectorial para Contribuir en los Resultados de las Acciones de Atención de la Emergencia Sanitaria devenida de la propagación del coronavirus COVID-19, fungirá como canal de comunicación entre la Gobernación del Atlántico y los ciudadanos para exponer las preocupaciones de la ciudadanía y presentar sus propuestas; recibir información del gobierno departamental y participar de manera consensuada en la puesta en marcha de acciones conjuntas.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

Para lograr este objetivo, recibirá una línea de base de las acciones emprendidas en los diferentes temas identificados y presentará un informe periódico sobre preocupaciones y propuestas, previa consulta con los sectores representados y organizaciones de la sociedad civil organizada.

ARTÍCULO SEXTO. SECRETARÍA TÉCNICA. La Mesa de Seguimiento Intersectorial para Contribuir en los Resultados de las Acciones de Atención de la Emergencia Sanitaria, tendrá una Secretaría Técnica la cual estará en cabeza de una o dos organizaciones de la sociedad civil y tendrá como funciones:

- a. Convocar a las distintas formas de expresión de esta, realizar consultas de información y dinamizar las actividades propias de la Mesa, indicando el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo la reunión
- b. Elaborar el orden del día y las actas de cada sesión de la Mesa.
- c. Las demás que le sean asignadas por la Mesa.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EQUIPO DIRECTIVO. La Mesa de Seguimiento Intersectorial para Contribuir en los Resultados de las Acciones de Atención de la Emergencia Sanitaria estará conformada por un equipo directivo, integrado por cinco (05) miembros permanentes. Corresponderá al equipo directivo de la Mesa, las siguientes funciones:

- Definir su estructura, funcionamiento, esquemas y agendas de trabajo.
- Demarcar sus principales derroteros de acción.
- Liderar la acción pública de la Mesa.
- Actuar como enlace con la Gobernación del Atlántico.

ARTÍCULO OCTAVO. MIEMBROS. Nombrar como miembros de la Mesa de Seguimiento Intersectorial para contribuir en los Resultados de las Acciones de Atención de la Emergencia Sanitaria, a las siguientes personas:



1. Miembros permanentes:

- Horacio Brieva Mariano
- Diógenes Rosero Durango
- Diego Saavedra
- Diana Acosta Miranda
- Guillermo Polo Carbonell



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

   Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

2. Invitados: Personas de los distintos sectores que participaran las sesiones convocadas.
3. Secretaría Técnica
 - Jessica Manotas (Foro Costa Atlántica)

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Barranquilla, Atlántico, el siete (07) días del mes de mayo del año 2020.

ORIGINAL FIRMADO POR
ELSA MARGARITA NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Governadora del departamento del Atlántico



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 090003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co